



RESOLUCION EXENTA N° 5342 /

COPIAPO, 08 de Octubre del 2014.

VISTOS: Lo establecido en el Decreto N° 1263 de 1975; Decreto N° 693 del 11.03.2014, Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 2008 Contraloría General de la República; Ley N° 19.886; Decreto N° 250 del 2004, Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575; Ley N° 20.557; R.E. N° 5574 del 17.12.2013 y 1162 del 24.03.2014, Gobernación Provincial de Copiapó; Parte Policial N° 5884 del 03.10.2014, Carabineros de Chile; RUC. N° 1400968560-0, Fiscal Adjunto UTCM.

### CONSIDERANDO

1.- Que, por Resolución Exenta N° 5574 del 17.12.2013 la Gobernación Provincial de Copiapó aprobó el contrato de arrendamiento de fecha 01.11.2013 suscrito con don Ladislao Agullo Peña, Rut. N° 8.701.709-5, para el arriendo del inmueble ubicado en calle Vallejos N° 611 de la ciudad de Copiapó, a fin de ser destinado única y exclusivamente para las oficinas del Departamento de Extranjería de la Gobernación Provincial de Copiapó.

2.- Que, siendo aproximadamente las 23:00 del viernes 03 de Octubre del 2014 la Empresa Prosegur Activa Chile Servicios Ltda, con quien la Gobernación Provincial de Copiapó mantiene contratado los servicios de alarma, informa sobre el ingreso de extraños a las oficinas de la Unidad de Extranjería.

3.- Que, constituyéndose personal de la Gobernación Provincial de Copiapó y de Carabineros de Chile en dicho inmueble, y constatándose los daños ocasionados, se procedió a realizar la denuncia respectiva por robo a lugar no habitado, mediante el parte policial N° 5884 de Carabineros de Chile, siendo asignado el RUC N° 1400968560-0, de la Fiscalía.

4.- Que, es necesario y urgente efectuar las correspondientes reparaciones y protecciones que permitan continuar otorgando el normal funcionamiento de la Unidad de Extranjería de la Gobernación Provincial de Copiapó.

5.- Que, habiéndose solicitado un presupuesto - para las reparaciones y protecciones en comento - a la empresa de don Diego Escudero Parra Rut. N° 17.774.682-7, el que representa la suma de \$ 511.700.- iva incluido.

6.- Que, el artículo N° 10, N° 7, letra "J", del Decreto Supremo N° 250 del 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que procede el trato directo "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM", como es el caso de la contratación para la reparación de los daños ocasionados, según se ha señalado precedentemente.

7.- Que, en atención a la importancia que reviste esta contratación para asegurar la continuidad del funcionamiento de las oficinas de la Unidad de Extranjería de la Gobernación Provincial de Copiapó, al costo que representa contratar estas reparaciones bajo la modalidad de licitación pública hasta 100 UTM, al valor hora hombre asignado a cada una de las actividades que intervienen en el proceso de reparación y por resultar más conveniente a los intereses de la Gobernación Provincial de Copiapó desde el punto de vista económico y de uso de los recursos humanos.

8.- Que, la presente resolución será publica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) luego de dispuesta su total tramitación.

## RESUELVO

1.- **APRUEBESE**, el procedimiento de la contratación del trato directo, bajo la causal contemplada en el artículo N° 10, Circunstancia N° 7, letra "J", del Decreto Supremo N° 250 del 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, para contratar los trabajos de "Reparación Unidad Extranjería Gobernación Provincial de Copiapó", con don Diego Escudero Parra, Rut. N° 17.774.682-7, por la suma de \$ 511.700.- iva incluido.

2.- **IMPUTESE**, el costo de las reparaciones al Subtítulo 22 de Bienes y Servicio de Consumo, Item 06001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del Clasificador Presupuestario de la Gobernación Provincial de Copiapó, 2014.

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
MARIO RIVAS SILVA  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPO

### DISTRIBUCION:

- .- Unidad Jurídica G.P.C.
  - .- Unidad de Adm. y Finanzas G.P.C.
  - .- Encargada de Chilecompra, G.P.C.
  - .- Unidad de Transparencia G.P.C.
  - .- Archivo.
- MRS/~~ENC~~/enc.